



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Año 1964

Miércoles 15 de julio

Número 159

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### Autorizaciones de compra de harinas y sémolas

Se recuerda a todos los panaderos e industriales que empleen harina en su industria, la obligación que tienen de proveerse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de la correspondiente "Autorización de compra de harinas", para la actual campaña de cereales 1964-65, antes del día 17 de agosto próximo ya que caduca dicho día la validez de las autorizaciones de la pasada campaña.

Por tanto, los fabricantes de harinas se abstendrán, a partir del día 18 de agosto próximo, de servir harina a los industriales que no estén en posesión de la autorización de compra de harinas para la campaña 1964-65.

Burgos 11 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

#### Corrección de erratas a la Circular 22/64, que fija precios del café

Advertido un error de inserción en la Circular de esta Delegación Provincial 22/64, que fija precios del café, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 156, de 11 del corriente, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.<sup>a</sup>, columna 3.<sup>a</sup>, epígrafe "Derogación", donde dice: "... "Boletín Oficial" de la provincia, núme-

ro 150, de 4-7-1064", debe decir: "..... "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 150, de 4-7-1964".

Burgos, 13 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Junta Provincial de Beneficencia

#### Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 24 de junio de 1962, se publica la relación número 19 de los solicitantes del Auxilio por Invalidez, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 3 de julio de 1964.—El Secretario Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

#### Condición: Invalidez

Arauzo de Salce.—Máximo Coruña Coruña y Estefanía Salas Marina.

Arroyal de Vivar.—María Pardo de la Iglesia.

Avellanosa del Páramo.—Pedro Varona Pérez.

Barbadillo del Mercado.—Pilar Sáinz Peña.

Burgos.—Francisco Borja Jiménez, Josefa Lucio Campillo, Francisco Pérez Giménez, Paulina Pérez Sernal y Carmen Villaverde Estébanez.

Castrojeriz.—Petronila Martínez Rey, Ramona Merino Cebrián y Desideria Pérez Antón.

Cruelos de Cervera.—Genoveva Camarero Abajo.

Cogollos.—María Aurora Alonso Barriuso.

Jaramillo de la Fuente.—Luis Bernabé García.

Junta de Villalba de Losa (Teza de Losa).—Emiliana Salazar Sobrevilla.

Palacios de Ríopisuega.—Lucrecia Ruiz Santiago.

Roa de Duero.—Baldomera Arrontes Cañero, Celestina Calvo García, Sinforosa Calvo Pérez y Victorina Mañero Martínez.

Santa Olalla de Bureba.—Domitila García Ruiz.

Tórtoles de Esgueva.—Emiliana Núñez Villuela.

Villarcayo.—Francisco Rueda García.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

D. José María Azpeurretia Moreno, Magistrado Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juz,

gado, a instancia de D. Antonio Mateos Alonso, mayor de edad, casado con doña María-Luisa García Rebollo, industrial, de Celada del Camino, se tramita expediente para reanudar en el Registro de la Propiedad de Burgos, el tracto sucesivo interrumpido, e inscribir a su nombre, las siguientes fincas, de las que es propietario.

*Fincas sitas en Celada del Camino (Burgos)*

1. Un edificio en reconstrucción, que anteriormente estuvo destinado a fábrica de harinas, llamada «La Celadña», sito en el pago de Vaquilla, número uno, y los anejos que a continuación se describen:

Edificio de fábrica: Un edificio destinado anteriormente a fábrica de harinas, que consta de sótano, planta baja y principal, con una pequeña vivienda en el principal; ocupa una superficie de 224 metros con 37 decímetros cuadrados; linda al N., que es la espalda, con terrenos de su propiedad; S., o frente, autorano de la fábrica, E. o derecha, y O. o izquierda con terrenos de esta procedencia.

Cuadra: Al O. de la fábrica hay una cuadra que linda por el O., con senda de servidumbre, y por los demás aires con terrenos de esta procedencia.

Gallinero: Dentro del muro de cierre de que luego se hablará, existe un gallinero que linda por todos los aires con terrenos de esta procedencia.

Autorano: Este patio de entrada a la fábrica está situado a su frente, mide cuatro áreas y 86 centiáreas.

Huerta: La huerta tiene cinco áreas, cinco centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados; linda N., autorano; S., callejón; E., cauce, y O., terrenos del común.

Muro de cierre: Toda esta propiedad está cercada por una ta-

pia de mampostería de ciento cuatro metros de longitud y tres cincuenta de altura, hoy gran parte de ella derruida.

Muros de cauce: El cauce de la fábrica tiene un muro tanto en su entrada como para su contención, que hace en su totalidad una ubicación de doscientos ochenta y cuatro metros.

Pontones de guardia: En la parte N., a cincuenta metros de la fábrica y sobre el cauce, existen los pontones de guardia con su muro y estribo de mampostería, dos pontones de madera, el uno con cremallera y el otro con husillo y un puente de comunicación de una parte a otra del cauce.

Portillo de desagüe: Al lado del trampón descrito, existe un postillo de desagüe de sillería y mampostería, con un pequeño pontón de madera.

Presa: La presa del salto de agua está situada en el último sitio llamado del Ajar, construida de piedra y cal hidráulica, su muro es de veintiséis metros con pontón de desagüe en el centro y encuadrado de piedra.

Cauce: El cauce que arranca en la presa sita al Ajar, tiene una longitud de seiscientos ochenta y ocho metros hasta la fábrica y una anchura media de tres metros y una longitud de mil seiscientos cincuenta metros la salida, produciendo en desnivel un salto de catorce pies susceptible de elevarse a diecisiete.

Un terreno: Que mide una superficie de nueve áreas y ochenta y dos centiáreas y 84 decímetros cuadrados, linda norte desagüe del portillo; sur y este, tierra de Bartolomé Goyri y oeste, cauce.

Otro terreno, de una área, 55 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, linda norte y oeste, don Bartolomé Goyri; sur, fábrica y este, camino.

Otro terreno, de cien áreas, 55

centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; linda norte y oeste, con Bartolomé Goyri; sur, fábrica y este cauce.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. La última está a nombre de D. José María Alameda Beltrán, al tomo 2.127, libro 24, folio 151, finca 1.605, inscripción 5.<sup>a</sup>

2. Una tierra a Prado Vaquilla, de dos fanegas o treinta y seis áreas, linda norte, Jorge de la Riva; sur, alcantarilla, y este y oeste, río y arroyo.

Pendiente de inscripción.—La última está a nombre de D. José María Beltrán, al tomo 2.127, libro 24, folio 84, finca 1.606, inscripción 5.<sup>a</sup>

Adquirió dichas fincas por compra a D. Gerardo García Rebollo, en escritura otorgada en Burgos, en 24 de diciembre de 1962, ante el Notario D. José María Ilundain Setuain, al número 2.625 de su protocolo.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, he acordado citar por medio de la presente, como así se verifica, al dueño del predio colindante por la parte norte de la finca relacionada en segundo lugar, don José de la Riva, cuyo domicilio no consta, o a sus causahabientes, en caso de fallecimiento, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convinieren, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — José María Azpeurrutia. — El Secretario, P. H., Román García Maqueda.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Constantino Bermejo Niño, de 19 años, nacido en esta ciudad, el 25 de enero de 1945, hijo de Genaro y Antelma, de profesión pintor y vecino últimamente de Burgos, calle Conde Guadalhorce, número 8, entresuelo, primera puerta de la mano izquierda, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 144 de 1964, instruyo por el delito de estupro, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, J. Manuel Ortiz.

#### *Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 144 de 1964, por lesiones, ha acordado se cite a Rufino García Iglesias, de 17 años, soltero, hijo de Francisco y Concepción, natural de Ezcaray (Logroño), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho procedimiento, aper-

cibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible)

### Aranda de Duero

#### *Cédula de citación*

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 51 de 1964, seguido sobre lesiones y daños, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre lesiones sufridas por Fernando Ballano de la Puente y daños sufridos en una bicicleta de su propiedad; contra Pamela Anne Pinnor, en ignorado paradero; se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas, el día 15 de julio actual y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. A cuyo acto ha mandado citar a perjudicado y denunciada, así como testigos presentes.

Y para que sirva de citación a la denunciada Pamela Anne Pinnor, en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

#### *Requisitoria*

Por la presente, bajo los apercibimientos legales, se notifica a la procesada en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 94/58, por imprudencia, Joan Ethel Batheman Morrison, de 40 años de edad, casada, sus labores, súbdita inglesa, en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de esta fecha, dictado en el sumario de referencia, se ha decretado su conclusión, emplazándose a dicha procesada por término de cinco días, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Bur-

gos, a efectos de nombramiento de Abogado que la defienda y Procurador que la represente.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la expresada procesada, expido la presente en Briviesca, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en el sumario 81 de 1964, por lesiones, se cita por la presente al conductor del camión cuyas circunstancias y características se ignoran, que en el día 17 del pasado mes de junio y sobre las 7 de la mañana, atropelló al frenar bruscamente, a Aniceto Sierra Sánchez, en la calle de Vitoria, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración bajo apercibimiento que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas

#### Negociado de Expropiaciones

##### EDICTOS

En el expediente de expropiación forzosa, número 8/64, instruido con motivo de las obras de "mejora y ensanche del firme entre los p. k. 11.700 al 117.000, de la carretera BU-540 de Trespaderne a Medina de Pomar, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgen-

cia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

#### Medina de Pomar

1. Propietario. — Don Angel Agudo; dirección, Alameda de Recalde, 20, Bilbao; metros cuadrados que se expropián, 149,60.
2. Don Agustín García; calle Infanta Mercedes, 25, Madrid.—20; 680,90.
3. Don Jesús Fernández Martínez; Medina de Pomar; 522,50.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 16 de los corrientes a las 12 de la mañana, se personen los propietarios interesados a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, advirtiéndoles de su derecho de ser asistidos de un Notario y de un Perito, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 7 de Julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

En el expediente de expropiación forzosa número 13/64, instruido con motivo de las obras de mejora y ensanche del firme entre los p. k. 0,000 a 7,700 de la carretera BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

#### Villarcayo

1. Propietario, don Julian Zueta; dirección, calle Goya, 41, Madrid; metros cuadrados que se expropián, 585,61.
2. Don Julio Danvila; calle Lista, 5, Madrid.—6; 2.622,49.
3. Ayuntamiento de Villarcayo, 3,300,50.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 16 de los corrientes a las 5 de la tarde, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Villarcayo, advirtiéndoles de su derecho de ser asistidos de un Notario y un Perito, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que establece la vigente legislación.

Burgos, 7 de Julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Delegación de Industria de Burgos

Por esta Delegación de Industria, previos los trámites reglamentarios, se ha concedido autorización a don Jesús Landa, para aumentar la potencia del centro de transformación instalado en la carretera de Madrid, "Hostal Landa", hasta alcanzar un total de 75 KVA. de potencia, retirando el actuante existente.

Burgos, 23 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.876—D-48'60

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por "Electra de Burgos, S. A.", solicitando autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación para "Industria Pecuaria Burgalesa, S. A.", en término municipal de Villalbilla de Burgos, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Em-

presa indicada, para efectuar las instalaciones que se indican.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

2.874—D-48'60

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por "Electra de Burgos, S. A.", solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía, a 13,2 KV. entre los Centros de transformación "Hostal del Cid", "Azucarera de Burgos" y subterráneo del tramo de la línea Urbana Norte en Gamonal, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para efectuar las instalaciones que se indican.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

2.872—D-58,10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por "Electra de Burgos, S. A.", en solicitud de autorización para instalación de línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión en Oña, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para efectuar las instalaciones que se indican.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

2.875—D 45,60

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
cencejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos